

EXTERNO (Para distribución general)
MDE 12/22/93/s

Índice AI:

4 de noviembre de 1993

Distr: AU/SC

Más información sobre 286/93 (MDE 12/12/93/s, del 24 de agosto de 1993) - y su seguimiento: MDE 12/13/93/s, del 15 de septiembre de 1993 - Pena de muerte

EGIPTO: Ramadhan Mostafa Mohammad HASSAN
 Ali Fayed MAYHUB
 Sayyid ABD AL-RAZIQ
 Hisham Mohammad MAS UD (condenado in absentia)

=====
=====

Amnistía Internacional siente preocupación por la información recibida sobre las ejecuciones, el 3 de noviembre de 1993, de los reclusos Ramadhan Mostafa Mohammad Hassan, Ali Fayed Mayhub, Sayyid Abd Al-Raziq y Hisham Mohammad Mas Ud. Todas estas personas fueron juzgadas y condenadas el 21 de agosto de 1993 por el Tribunal Superior Militar. Fueron acusados de pertenencia a la organización ilegal Al Shawgiiyin y de asesinato. Hisham Mohammad Masud fue condenado in absentia y no existe más información sobre su paradero.

Los cuatro fueron condenados a muerte por un tribunal militar, a pesar de que eran civiles. Las penas de muerte fueron ratificadas por el presidente de la República y revisada por la Oficina de Apelaciones Militares, que también encabeza el presidente. Amnistía Internacional cree que se trató de ejecuciones sumarias o arbitrarias dado que el juicio y los procedimientos no cumplían los requisitos de las normas internacionales sobre juicios justos, conforme garantiza el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado Parte. Este artículo garantiza que todos los condenados tienen derecho a que se revise su sentencia por un tribunal superior. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha instado a que estos derechos se respeten en todos los casos de condenados a la pena capital.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en árabe, francés, inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando grave preocupación por las ejecuciones;

- instando a que los civiles no vuelvan a ser juzgados en tribunales militares y pidiendo que cualquier caso nuevo sea juzgado en un tribunal civil, según establecen las normas internacionales de las que Egipto es Estado Parte (el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos);

- manifestando preocupación por el repentino incremento en la utilización de la pena de muerte en Egipto (desde diciembre de 1992 los tribunales militares han aprobado 39 penas de muerte y ya se han llevado a cabo 17 ejecuciones), y explicando que Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte por constituir una violación del derecho a la vida y la forma más extrema de trato cruel, inhumano o degradante;

- manifestando que desde el punto de vista de Amnistía Internacional, la pena de muerte no es efectiva para disuadir de la comisión de delitos violentos;

- llamando la atención sobre la tendencia mundial hacia la abolición o reducción de la utilización de la pena de muerte, de acuerdo con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado Parte.

LLAMAMIENTOS A:

His Excellency
Muhammad Hosni Mubarak
President of the Arab Republic of Egypt
'Abedine Palace
Cairo, Egypt
Telegram: President Mubarak, Cairo, Egypt
Télex: 93794 WAZRA UN
Fax: +202 260 5417
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

COPIAS A:

The Human Rights Department
Ministry of Foreign Affairs
Corniche al-Nil
Cairo, Egypt
Fax: +202 723173

Dr Fathi Sorour
Speaker
The People's Assembly
Magles al-Sha'ab Street
Cairo, Egypt

y a la representación diplomática acreditada de Egipto en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 9 de diciembre de 1993.